



RAWSON (CH), 15 de mayo de 2019

DICTAMEN N° 161/2019- CF

Ref. : Expediente 38952/2019 T.C.
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
R/ANT. LIC. PUB. N° 03/18 PLUVIAL EXTENSIÓN ZONA SUR
(NOTA N° 44/19)

Señor Presidente:

Analizada la documentación del expediente de referencia informo:
Por Ordenanza 2422/19 se ratificó el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra Pluvial Extensión Zona Sur -Municipalidad de Rada Tilly- Provincia del Chubut (Ver fs.3/14), autorizó al DEM la ejecución de la obra y el llamado a licitación de la misma. Identificó además la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto. El financiamiento se prevé a través del Fondo Hídrico de Infraestructura de la Nación. El Pliego de Bases y Condiciones -Anexo II- forma parte de la mencionada Ordenanza y el Presupuesto Oficial se fijó en \$45.211.393,58, valores a mayo 2018

Acta de Apertura (fs. 189/202) en la que consta la recepción de 6 sobres oferta: 1) Alberto Rosas: \$49.633.746,04; 2) Rigel: \$44.532.569,29; 3) Choel: \$49.829.080,67; 4) Astoil: \$41.517.621,13; 5) Gresuco: \$43.816.471; 6) Freile Construcciones: \$35.967.357,19.-

El Dictamen de Comisión que declara no admisibles las ofertas de Alberto Rosas, Gresuco, Astoil y Freile Construcciones; admisibles las ofertas de Rigel y Choel. No obstante y teniendo en cuenta que las ofertas presentadas tomando como base de las mismas, meses diferentes, considera que debe remitirse a Subsecretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior en carácter de consulta para que se expida sobre el temperamento a seguir respecto de las ofertas económicas de RIGEL SRL y CHOEL SRL.

A partir de la respuesta (fs.2002/5) la Comisión de Adjudicación sugiere solicitar a las firmas Rigel y Choel una mejora de oferta; la misma se dispone por Resolución 112/19, que declara además la no admisibilidad de las restantes ofertas tomando como mes base de la oferta el mes de febrero de 2019.

Del Acta de apertura de Mejora de Oferta (f.2019) se verifica la presentación de las dos ofertas resultando: 1) Choel \$46.191.916,57; 2) Rigel \$62.497.340,87

La Comisión (Acta de fs. 2231/35) sugiere la adjudicación a CHOEL SRL por considerar su oferta la más conveniente.

El Proyecto Resolutivo para adjudicar tal lo sugirió la Comisión.

Concluyo sin observaciones al trámite llevado a cabo con lo que entiendo no existen obstáculos para la continuidad de la presente contratación

-ES MI OPINION-